

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 125 -2023-PRONIS

Lima, 29 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Expediente ADM17236-2023 que contiene el Proveído N° 2929-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUL e Informe N° 0116-2023-MINSA/PRONIS/UAF-SUL-FCRD de la Sub Unidad de Logística, el Memorandum N° 671-2023-MINSA-PRONIS/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 1205-2023-MINSA/PRONIS-UGIR de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, Memorandum N° 680-2023-MINSA-PRONIS/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 1025-2023-MINSA/PRONIS-UGIR de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, que establece que tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia, considerando los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud bajo cualquier fuente de financiamiento para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente. Gestiona y supervisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de los proyectos de inversión ejecutados bajo la modalidad de asociación público privado y obras por impuestos, conforme a la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el Programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año 2023, del Pliego 011: Ministerio de Salud, que comprende a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;



Que, mediante la Resolución de Coordinación General N° 004-2023-PRONIS-CG de fecha 11 de enero de 2023, la Coordinación General delegó a diversos funcionarios y servidores, facultades bajo el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 05-2023-PRONIS de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 08-2023-PRONIS de fecha 03 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 09-2023-PRONIS de fecha 15 de febrero de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 10-2023-PRONIS de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 16-2023-PRONIS de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 20-2023-PRONIS de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 24-2023-PRONIS de fecha 04 de mayo de 2023, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 029-2023-PRONIS de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 032-2023-PRONIS de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 035-2023-PRONIS de fecha 13 de junio de 2023, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 039-2023-PRONIS de fecha 22 de junio de 2023, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 046-2023-PRONIS de fecha 06 de julio de 2023, se aprobó la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;



Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 057-2023-PRONIS de fecha 08 de agosto de 2023, se aprobó la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°58-2023-PRONIS de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la Decimotercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°67-2023-PRONIS de fecha 01 de setiembre de 2023, se aprobó la Decimocuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°68-2023-PRONIS de fecha 11 de setiembre de 2023, se aprobó la Decimoquinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°74-2023-PRONIS de fecha 14 de setiembre de 2023, se aprobó la Decimosexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°78-2023-PRONIS de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprobó la Decimoséptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°94-2023-PRONIS de fecha 04 de octubre de 2023, se aprobó la Decimoctava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°96-2023-PRONIS de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó la Decimonovena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°99-2023-PRONIS de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 101-2023-PRONIS de fecha 23 de octubre de 2023, se aprobó la Vigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°111-2023-PRONIS; de fecha 17 de noviembre del 2023, se aprobó la Vigésima Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°118-2023-PRONIS; de fecha 24 de noviembre del 2023, se aprobó la Vigésima Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, disponen que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye el instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Entidad, el cual debe



prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la precitada Directiva dispone que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación, donde deba prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación;

Que, mediante Informe N° 0116-2023-MINSA/PRONIS/UAF-SUL-FCRD de fecha 29 de noviembre de 2023, la Sub Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023 para la inclusión de 02 (dos) procedimientos de selección al PAC 2023 detallado en el Anexo N° 01, de conformidad a los requerimientos efectuados por la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, a través del expediente administrativo RCC00336-2022;

Que, con Memorando N° 1205-2023-MINSA/PRONIS-UGIR de fecha 26 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción remite a la Unidad de Administración y Finanzas, la expresión de interés para la *"Ejecución de obra y equipamiento de la intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) denominada: Reconstrucción de los servicios de salud del P.S La Estancia, Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, CUI 2493697"*;

Que, con Proveído N° 2871-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Sub Unidad de Logística remite el Informe N° 0106-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-FCRD, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el cual solicita la Previsión Presupuestaria para el año fiscal 2024, toda vez que el valor referencial asciende a S/ 6'425,147.24 (Seis millones cuatrocientos veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Siete con 24/100 soles);

Que, con Memorándum N° 671-2023-MINSA-PRONIS/UPPM de fecha 27 de noviembre de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Previsión Presupuestaria N°088-2024, por el importe de S/ 6'425,147.24 (Seis millones cuatrocientos veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Siete con 24/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios- RO;

Que, con Memorando N° 1025-2023-MINSA/PRONIS-UGIR de fecha 19 de setiembre de 2023, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción remite a la Unidad de Administración y Finanzas, la expresión de interés de la consultoría de obras para la *"Supervisión de ejecución de obra de la intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) denominada: Reconstrucción de los servicios de salud del P.S La Estancia, Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, CUI 2493697"*;

Que, con Proveído N° 2917-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 28 de noviembre de 2023, la Sub Unidad de Logística remite el Informe N° 0114-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-FCRD, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el cual solicita la Previsión Presupuestaria para el año fiscal 2024, toda vez que el valor referencial asciende a S/ 569,321.40 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintiuno con 40/100 soles);



Que, con Memorandum N° 680-2023-MINSA-PRONIS/UPPM de fecha 28 de noviembre de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Previsión Presupuestaria N°088-2024, por el importe de S/ 569,321.40 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintiuno con 40/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios- RO;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas en los considerandos precedentes, corresponde la inclusión de 02 (dos) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

N. REF	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
41	1 - Por procedimientos de selección	511 - Procedimiento Especial de Contratación	3 - OBRAS	EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IR) DENOMINADA: RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL P.S LA ESTANCIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE, CUI 2493697	1	6,425,147.24	2493697
42	1 - Por procedimientos de selección	511 - Procedimiento Especial de Contratación	4 - CONSULTORIAS OBRAS	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IR) DENOMINADA: RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL P.S LA ESTANCIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE, CUI 2493697	1	569,321.40	2493697

Que, en atención a las consideraciones expuestas y, de conformidad con la Resolución de Coordinación General N° 004-2023-PRONIS-CG, corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el año fiscal 2023 y;

Que, con el visado de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Unidad de Logística;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud para el año fiscal 2023, a efectos de incluir 02 (dos) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Sub Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Regístrese y Comuníquese.

APROBADO POR:
DR. JORGE AURELIO CALLE VALLADARES
 Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Inversiones en Salud
 UE 125 PRONIS